

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 172-2024-MDUA/A.

Unión Asháninka, **17 OCT 2024**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe:

VISTO:

El Formulario Único de Trámite presentado por el Gerente General de **INVERSIONES Y EMPRESA DE TRANSPORTE HERMANOS POMA E.I.R.L** con **Reg. N°5809-2024-MDUA; Carta N° 004-MDUA-GSMYGA/AGHP-ET; Informe N° 2856-2024-MDUA-GSMYGA/TAP-G, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú Artículo N° 194: de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Ley N° 31433 que la modifica;

Que, mediante la Ley N° 31197, de fecha 18 de mayo de 2021, se crea el Distrito Unión Asháninka, con su capital el Centro Poblado Mantaro, en la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco;

Que, al amparo del Inc. 3. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, Art. 81 de la Ley N° 27972, 3.2) Otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial;

Que al Amparo del Artículo 3 numeral 3.3, Art. 6, el Art.11 y Art. 55 del Reglamento Nacional de Administración de Transportes, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2004-MTC. Y sus modificatorias y Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y su: actualización dispuesta por Resolución Ministerial N° 644-2007-MTC;

Que, la Ordenanza Municipal N° 009-2024-MDUA/C, de fecha 23 de abril del 2024, Ordenanza Municipal que regula el servicio de transporte público especial de pasajeros y carga en vehículos menores no motorizados y no motorizados en el distrito de Unión Asháninka establece los requisitos procedimientos entre otros que regula el tránsito vial dentro del Jurisdicción del Distrito de Unión Asháninka;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2024-MDUA/C, de fecha 28 de junio del 2024, se aprueba el Texto Único de Procedimientos administrativos (TUPA) 2024 Y EL Texto Único de Servicios no Exclusivos (TUSNE) 2024 de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, en el numeral 7 07-001 establece los requisitos y procedimientos para otorgar **PERMISO DE OPERACIÓN DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS MENORES**, en ese sentido están los informe en los precedentes;

Que, estando a la solicitud presentada por su Gerente General de **INVERSIONES Y EMPRESA DE TRANSPORTE HERMANOS POMA E.I.R.L** con Reg. N° 5809-2024-MDUA; de fecha 02 de julio del 2024, suscrito por el Sr. **Riepier Poma Pedraza** identificado con DNI N° 44848775 quien solicita permiso de operación de **INVERSIONES Y EMPRESA DE TRANSPORTE HERMANOS POMA E.I.R.L** con RUC N° 20611748095, con domicilio fiscal en la Av. Cusco S/N en la jurisdicción del distrito de Unión Asháninka;

Que estando a la **Carta N° 004-MDUA-GSMYGA/AGHP-ET**; de fecha 09 de octubre del 2024, suscrito por la Especialista en Seguridad y Transporte de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka quien emite el informe para solicitar el permiso de operación de **INVERSIONES Y EMPRESA DE TRANSPORTE HERMANOS POMA E.I.R.L** con RUC N° 20611748095, quien **CONCLUYE** con la finalidad de garantizar las condiciones de idoneidad en la prestación de transporte especial de pasajeros y carga de vehículos menores motorizados y no motorizados en el Distrito de Unión Asháninka - Mantaro; **SE PROCEDA OTORGAR EL PERMISO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**;

Que estando al **Informe N° 2856-2024-MDUA-GSMYGA/TAP-G**, de fecha 09 de octubre del 2024 suscrito por el Gerente de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental quien emite el informe con la finalidad de solicitar la aprobación mediante Acto resolutivo el permiso de operación de **INVERSIONES Y EMPRESA DE TRANSPORTE HERMANOS POMA E.I.R.L** con RUC N° 20611748095, con la finalidad de garantizar las condiciones de idoneidad en la prestación de transporte especial de pasajeros y carga de vehículos menores motorizados y no motorizados en el Distrito de Unión Asháninka - Mantaro;

Que, son aplicables al presente caso, los principios de presunción de veracidad, de informalismo. Razonabilidad y de privilegio de controles posteriores establecidos en la Ley del: Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; en consecuencia, es necesario dictar las medidas administrativas correspondientes;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20 Inc. 6 y 81 de la Ley N° 27979 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Reglamento Nacional de Administración de Transportes aprobado por Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y con cargo a dar cuenta al manejo Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR EL PERMISO DE OPERACIÓN DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS CON VEHICULOS MENORES (5L) a INVERSIONES Y EMPRESA DE TRANSPORTE HERMANOS POMA E.I.R.L con RUC N° 20611748095, para efectuar el servicio de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



transporte de pasajero y carga por el periodo de **dos (2) años**, contados a partir de la expedición de la presente Resolución, **esta autorización es dentro de la Zona Urbana del capital del Distrito de Unión Asháninka y contarán con un color distintivo de verde con franjas amarillas, conformado por catorce (14) vehículos menores motorizados (5L); se detalla a continuación los vehículos:**

N°	PROPIETARIO	PLACA	CARROSERÍA	MOTOR	SERIE	AÑO	MARCA
01	CARDENAS CCORIMANYA SIMEON	2856-3I	TRIMOTO PASAJEROS	AZXWMC81839	MD2A25BX3NWC008 01	2022	BAJAJ
02	CARDENAS YURIS JHON EMERSON	8443-DA	TRIMOTO PASAJEROS	AZZWJG01836	MD2A25BY5KWWG627 34	2019	BAJAJ
03	HUICHO RIVAS EDWIN	1060-TC	TRIMOTO PASAJEROS	AZXWPD72352	MD2A25BXXRWD612 64	2024	BAJAJ
04	MARQUEZ SOTO ROGUER EUDOCIO	1287-4I	TRIMOTO PASAJEROS	AZXWPB85548	MD2A25BX5PWB201 61	2023	BAJAJ
05	ROJAS MUNOS EDGARD	6723-4I	TRIMOTO PASAJEROS	AZXWPH71921	MD2A25BX7RWH000 14	2024	BAJAJ
06	VALENCIA HUANACO MAXIMO	2965-4I	TRIMOTO PASAJEROS	AZXWPD68440	MD2A25BX7RWD610 30	2024	BAJAJ
07	PACHECO SERAS ESTEBAN	6843-QB	TRIMOTO PASAJEROS	AZXWMM80153	MD2A25BX9MWM89 520	2021	BAJAJ
08	RIVAS VELASQUE ANTONIO	6073-4I	TRIMOTO PASAJEROS	AZXWPG18034	MD2A25BX5RWG606 76	2024	BAJAJ
09	GALINDO TAYPE MARINO	3870-4I	TRIMOTO PASAJEROS	AZXWPF60760	MD2A25BX0RWF605 79	2024	BAJAJ
10	CHIPANA OROSCO JOP	1377-PB	TRIMOTO PASAJEROS	AZXWMK20835	MD2A25BX4MWK12 077	2021	BAJAJ
11	HUAMAN CARDENAS FRANK YASSER	9637-WA	TRIMOTO PASAJEROS	AZZWKF30739	MD2A25BX0LWF60 159	2020	BAJAJ
12	CACERES MEDINA PELAGIO	8281-4I	TRIMOTO PASAJEROS	AZXWPH76664	MD2A25BX8RWH002 78	2024	BAJAJ
13	VALVIDIS HUAMAN FELIX PASCUAL	4087-8F	TRIMOTO PASAJEROS	AZZWHK07295	MD2A25BZ2HWK712 78	2017	BAJAJ

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR La Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental por Intermedio de la Oficina de Seguridad Ciudadana y Transporte o la que haga sus veces, para su estricto cumplimiento y fiscalización dentro de sus funciones a si mismo deberá inscribir la presente en el Registro Distrital de Transporte Terrestre de Persona y de Carga, así mismo deberá implementar todo instrumento que regule para su adecuado cumplimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTICULO TERCERO: INVERSIONES Y EMPRESA DE TRANSPORTE HERMANOS POMA E.I.R.L con RUC N° 20611748095, iniciará el servicio a partir del día siguiente de la notificación del presente Acto Resolutivo: De no iniciar el servicio dentro del plazo establecido en el párrafo precedente, se declarará la caducidad de la autorización

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, al representante Legal de la Empresa, al Responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y encargar la publicación del presente documento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

SEMH-MDU/A.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCION - CUSCO
Seda Emerson Montoya Huayana
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



INFORME N°2856- 2024 – MDUA – GSMYGA /TAP –G.

A : : LIC. EMILIANO CHUCHON CASTRO.
Gerente Municipal

DE : : BLGO. TONY AQUINO PAUCA.
Gerente de Servicios Municipal y Gestión Ambiental

ASUNTO : : APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO EL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA RAZON SOCIAL INVERSIONES Y EMPRESA DE TRANSPORTE HERMANOS POMA.

REF. : : CARTA N° 004- 2024 – MDUA – GSMYGA /AGHP – ET.

FECHA : : Unión Asháninka, 04 de OCTUBRE de 2024.

Mediante el presente tengo a bien dirigirme a su despacho para saludarlo cordialmente en mi calidad de Gerente de Servicios Municipal y Gestión Ambiental con la finalidad de **SOLICITAR LA APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA RAZON SOCIAL INVERSIONES Y EMPRESA DE TRANSPORTE HERMANOS POMA.** Teniendo por finalidad garantizar las condiciones de idoneidad en la prestación de Transporte publico especial de pasajeros y carga en vehículos menores motorizados y no motores no autorizados en el distrito de Unión Ashaninka – Mantaro. Tal razón se ve la necesidad de realizar el reconocimiento del permiso de operación mediante acto resolutivo a la INVERSIONES Y EMPRESA DE TRASPORTE HERMANOS POMA para que esta pueda ser reconocida formalmente a través de una resolución que admite su formalidad y posterior transporte de pasajeros en el distrito de Unión Ashaninka – Mantaro.

Por lo tanto, indica:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA LA CONVENCION - CUSCO
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL

(Signature)

Tony Aquino Pauca
GERENTE